PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2014
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
"SERVICIO DE PREVENCION DE INCENDIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 7:30 horas, se reúnen en la Dirección de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 206/2.014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2.014, "Servicio de prevención de incendios", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia estatal, en fecha de 27 de enero de 2.014, según Nota PR. UOC Nº 45/2.014.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Oferta de las Empresa presentada.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000172/2014

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta N° 04/2.014, de fecha 19 de febrero de 2.014, donde se dejo constancia que para el acto solo se presento un sobre de oferta, y que amparados por el Artículo 34, Inciso c), de la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, que establecen que para llevar a cabo una adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas suspcetibles de analizarse técnica y económicamente, a los efectos de no retrazar la vialidad del proceso, se acuerda prorrogar hasta una nueva fecha la presente apertura de sobres.

Luego se procedió a la lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2.014 donde indica que el referido acto se llevó a cabo, en fecha 4 de marzo de 2.014, a las 09:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La única oferta presentada al acto:

Oferente	Monto Total Ofertado
OMNI S.A	Gs.2.400.000.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:
1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2014
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
"SERVICIO DE PREVENCION DE INCENDIOS"

3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **OMNI S.A**, la cual se adecua a los requerimiento de la convocante y se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro;

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Decograb
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente completado, firmado, aclarado y foliado.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Constancia del RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y RENTA	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc "w", ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violes los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE
Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los servicios ofertados.	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2010, 2011, 2012	CUMPLE

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa OMNI S.A, que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

A los efectos, conforme a lo establecido en el *Artículo 28,* de la *Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2014
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
"SERVICIO DE PREVENCION DE INCENDIOS"

citada norma, *Articulo 63, "Criterios de Adjudicación", se* recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma OMNI S.A , para el "Servicio de prevención de incendios", por el TOTAL y mediante CONTRATO ABIERTO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. FANY SANCHEZ
Dirección de Servicios Generales

ABOG. CESAR MARIN
Coordinación Asuntos Legales Internos

SR. WALTER HARDER
Jefe de Transporte

SR. ROGER ACUÑA
Departamento de Mantenimiento